



Hon. Lubriel Vega Collazo
Presidente

ORDENANZA NÚM. 17
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DÍA 4

SERIE 2025-2026
10 DE MARZO DE 2026

PARA RECONOCER ANUALMENTE AL “BOMBERO DEL AÑO” DEL MUNICIPIO DE MOROVIS; DISPONER PARA EL OTORGAMIENTO DE UN INCENTIVO ECONÓMICO DE QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00); ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES PARA SU SELECCIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, faculta a la Legislatura Municipal a aprobar ordenanzas sobre asuntos de la competencia municipal.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio de Morovis reconocer y exaltar la labor de aquellos servidores públicos que, mediante su entrega, sacrificio y vocación de servicio, contribuyen significativamente a la seguridad y bienestar de nuestra ciudadanía.

POR CUANTO: Los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos desempeñan una función esencial en la protección de salvar vidas y propiedades, interviniendo en emergencias tales como incendios, accidentes, rescates, desastres naturales y otras situaciones de alto riesgo.

POR CUANTO: El reconocimiento público de la excelencia en el servicio fomenta la motivación, fortalece la moral institucional y promueve los más altos estándares de desempeño profesional.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Morovis entiende meritorio establecer un reconocimiento oficial anual al “Bombero del Año” del Municipio de Morovis, acompañado de un incentivo económico como muestra de gratitud institucional.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: CREACIÓN DEL RECONOCIMIENTO

Se establece el reconocimiento oficial anual denominado “Bombero del Año del Municipio de Morovis”, el cual será otorgado a un miembro destacado del Negociado del Cuerpo de Bomberos que brinde servicios en la jurisdicción de Morovis.

SECCIÓN 2DA: CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN

El reconocimiento será otorgado tomando en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Trayectoria y años de servicio;
- b) Actos de valor o intervenciones meritorias;
- c) Compromiso con la comunidad;
- d) Disciplina y ética profesional;
- e) Recomendación de sus superiores.

La designación podrá realizarse mediante recomendación del Oficial a Cargo de la Estación de Bomberos correspondiente o quien ejerza funciones similares, en coordinación con la Administración Municipal.

SECCIÓN 3RA: INCENTIVO ECONÓMICO

Se autoriza al Municipio de Morovis a otorgar un incentivo económico ascendente a quinientos dólares (\$500.00) al bombero seleccionado como "Bombero del Año".

Dicho incentivo se sufragará con cargo a las partidas presupuestarias disponibles para actividades protocolares, reconocimientos o fondos designados para tales fines, sujeto a la disponibilidad de fondos.

SECCIÓN 4TA: ACTO DE RECONOCIMIENTO

El reconocimiento podrá realizarse en una sesión especial de la Legislatura Municipal, en actividad oficial del Municipio o durante la conmemoración de la Semana del Bombero, según determine la Administración Municipal.

Se hará entrega de:

- Proclama o Resolución de reconocimiento;
- Placa o distinción oficial;
- Incentivo económico dispuesto en esta Ordenanza.

SECCIÓN 5TA: REGLAMENTACIÓN

La Administración Municipal podrá establecer, mediante reglamentación interna o procedimiento administrativo, cualquier disposición adicional necesaria para la implantación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 6TA: SEPARABILIDAD

Si cualquier cláusula, párrafo o disposición de esta Ordenanza fuese declarada nula o inconstitucional por un tribunal competente, tal determinación no afectará las demás disposiciones aquí contenidas.

SECCIÓN 7MA: VIGENCIA

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y las firmas del Presidente de la Legislatura y la Alcaldesa.

SECCIÓN 8VA: DIVULGACIÓN

Copia certificada de esta Ordenanza se remitirá al Departamento de Finanzas Municipal, Estación de Bomberos Municipal, al Departamento de Auditoría Interna, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, División de Municipios y a cualquier otra dependencia municipal o estatal pertinente.

PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y DONATIVOS:

HON. HERMINIO SOTO CABRERA
HON. ANA L. OTERO NEGRÓN
HON. NANCY FONTÁN GONZÁLEZ
HON. RAMÓN L. ORTIZ MARRERO
HON. OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE
HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO

APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:

HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO, MARTA E. APONTE TORRES, MAYDA ORTEGA DECLET, CARMEN A. NORIEGA MENÉNDEZ, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO

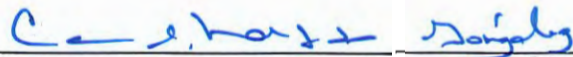


HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO
PRESIDENTE



SRA. ARIELIS LAUREANO ROLON
SECRETARIA

FIRMADA POR EL PRESIDENTE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS,
PUERTO RICO, HOY 10 DE marzo DE 2026.



HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ
ALCALDESA

FIRMADA POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO,
HOY 13 DE Mayo DE 2026.



Yo, Arielis M. Laureano Rolón, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; **CERTIFICO:**

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico en la Primera Sesión Ordinaria- Día 4, celebrada el martes, 10 de marzo de 2026.

Aprobada por los siguientes honorables:

HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, MAYDA ORTEGA DECLET, IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO, MARTA E. APONTE TORRES, CARMEN A. NORIEGA MENÉNDEZ, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo hoy 10 de marzo de 2026, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico.

Arielis M. Laureano Rolón